



DIVISIÓN JURÍDICA
NAN - 6988

140228517

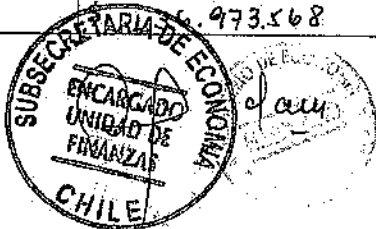
**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE INDICA Y
APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

R. A. EXENTA N° 3986 /

SANTIAGO, 07 DIC. 2017

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.981; en la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Administrativa Exenta N° 2191 de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

| SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN | |
|---|----------------|
| PROGRAMA | 08 |
| ITEM | 22.08.010 |
| PRESUPUESTO | \$ 306.710.000 |
| COMPROMISO | \$ 269.639.682 |
| OBLIG. ACTUAL | \$ 96.750 |
| SALDO | \$ 473.568 |



CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo requiere contratar, a través de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, una suscripción anual a la revista estadounidense "The New Yorker", en sus formatos digital e impreso.
2. Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en Convenio Marco.
3. Que, según lo informado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, ID N° 6988, el monto total de esta contratación asciende a la suma total de US\$ 149.99 (ciento cuarenta y nueve punto noventa y nueve dólares americanos).
4. Que, según lo informado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, ID N° 6988, esta Subsecretaría cuenta con el presupuesto necesario para realizar esta contratación.
5. Que Condé Nast, a través de su sitio web, <https://subscribe.newyorker.com/subscribe/newyorker/109934>, es el único proveedor que entrega este servicio de suscripción.

6. Que, en consecuencia, se aplica la causal de trato directo a que se refiere la letra d) del artículo 8 de la ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886.
7. Que, además, se aplica lo dispuesto en el artículo 53 letra a) del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre contrataciones excluidas del Sistema de Compras Públicas, que contempla como tales a las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
8. Que, considerando todo lo anterior, se debe autorizar la contratación en forma directa del servicio de suscripción anual a la revista estadounidense "The New Yorker", en sus formatos digital e impreso, por un valor de US\$ 149.99 (ciento cuarenta y nueve punto noventa y nueve dólares americanos).
9. Que, la resolución administrativa exenta N° 2.191, de esta Subsecretaría, delega al Jefe(a) de la División Jurídica la facultad de firmar la Resolución que autoriza contratación directa y aprueba los respectivos términos de referencia, salvo en caso de urgencia, emergencia o imprevisto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase la compra a través del sitio de Condé Nast, <https://subscribe.newyorker.com/subscribe/newyorker/109934>, por un monto total de US\$ 149.99 (ciento cuarenta y nueve punto noventa y nueve dólares americanos), correspondiente a la adquisición de la suscripción anual a la revista estadounidense "The New Yorker", en sus formatos digital e impreso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se aprueban los siguientes Términos de Referencia de la contratación directa que se está autorizando mediante el artículo primero de esta resolución:

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

1. Antecedentes.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, adquirirá para el Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo, una suscripción anual a la revista estadounidense "The New Yorker", en sus formatos digital e impreso.

2. Plazo de Vigencia.

El plazo de vigencia del contrato será de doce (12) meses, contados desde el pago.

3. Costos y forma de pago

La suscripción anual a la revista "The New Yorker" en formato digital e impreso tiene un valor total de US\$ 149.99 (ciento cuarenta y nueve punto noventa y nueve dólares americanos). La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño procederá al pago total, esto es,

US\$ 149.99 (ciento cuarenta y nueve punto noventa y nueve dólares americanos); una vez publicada la presente resolución en el sistema de información de Transparencia.

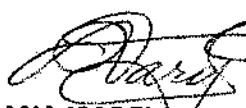

4. Contraparte Técnica.



La Contraparte Técnica de esta contratación directa será el (la) Encargado(a) del Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo, o la(s) persona(s) designada(s) por el (la) Encargado(a) en su reemplazo.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irroge la dictación de esta resolución a la partida 07, capítulo 01, programa 08, subtítulo 22, ítem 08, asignación 010; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA.



ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA
JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



No que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,
ANA VARGAS VALENZUELA
Subsecretaria (S) de Economía y
Empresa de Menor Tamaño